



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 SEP 2007

4 1 2

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, de
Hacienda; y

CONSIDERANDO :

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para
los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la
inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona
dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser
representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto
respecto de ella sus inscripciones como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, las inscripciones en el
Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias, de la
persona que a continuación se indica:

Nombre

Mandiola Parot, Luis Ignacio
(Representante Legal de Mandiola e Hijo Sociedad
de Responsabilidad Limitada)

R.U.T

7.236.288-8

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus
obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con
anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y
archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE